

TERESA MINUCHE DE NERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de febrero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Decimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "LEFLARO C. LTDA." en una sociedad anónima "LEFLARO COMPANIA ANONIMA", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE los señores Mario Rocca Monferrado y Mariana Mancilla de Lenne, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Leopoldo Cordero G., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.85.569 de 29 de octubre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-85-13 de 7 de enero de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "LEFLARO C. LTDA." en una sociedad anónima "LEFLARO COMPANIA ANONIMA"; b) prórroga de plazo de duración; c) aumento de capital por (\$16'881.000,00) DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SUQUES 00/100 con lo que asciende a (\$16'881.000,00) DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SUQUES 00/100, dividido en 16.881 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil suques de valor cada una; y, d) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Decimo Segundo del cantón Quito tome nota la margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Inf. per

R.

LEFLARO COMPAÑIA ANONIMA
- 2 -

18

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de julio de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1986

TERESA MINUCHE DE MERA
Econ. TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 90 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

